

Estudios y Documentos Previos  
Contratación Directa  
Ministerio de Transporte

I. Identificación del Proceso

Unidad Ejecutora:	Grupo de Coordinación del RUNT
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA 2017
Destino del Gasto:	Inversión
Código BPIN No.	BPIN 0011-10053-0000
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales Otro:
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Octubre de 2017
Funcionario quien diligencia el Estudio Previo:	Martha Cecilia Gonzalez Meza
Funcionario quien firma:	Brian Bazin Bulla Tovar y Manuel Gonzalez Hurtado

II. Aspectos Generales

**Descripción de la necesidad:**

Que el Ministerio de Transporte, como organismo rector del sector transporte, es una entidad estatal de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia sus actuaciones deben estar enmarcadas en los principios que rigen la contratación pública, con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de sus contratistas.

Que es así como el Ministerio de Transporte, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, puede llevar a cabo las contrataciones necesarias que garanticen la continuidad en el servicio.

La Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la creación e implementación del Registro Único Nacional de Tránsito, R.U.N.T en coordinación total permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, con el propósito de realizar el montaje, la operación y actualización de los registros que conforman éste sistema de información.

De conformidad con lo establecido en la precitada norma, tales registros estarán a cargo del Ministerio de Transporte y se sujetarán a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito, la Ley 1005 de 2006 y Decreto 1079 de 2015, estableciendo una regulación normativa complementaria para efectos de la creación e implementación el sistema.

Le corresponde al Ministerio de Transporte de conformidad con las funciones asignados mediante el Decreto 087 de 2011, definir los estrategias y establecer los mecanismos y alternativas necesarios para lograr el cumplimiento de las funciones a su cargo, entre otras la de garantizar el

funcionamiento y buen marcha del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 0087 de 2011, son funciones del Despacho del Viceministro de Transporte, además de las que determino el artículo 62 de lo ley 489 de 1998, los siguientes: realizar la coordinación sectorial e intersectorial para la planeación, formular las políticas, estrategias y estudios relacionados con los servicios de transporte y tránsito, la logística, la seguridad vial y los sistemas inteligentes de transporte, orientado al desarrollo económico y social que requiere el país, coordinar el cumplimiento de las funciones asignados a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio y aquellas que le señale el Ministro; coordinar las relaciones del Ministerio con las entidades territoriales y el sector privado en lo relacionado con los servicios de transporte y tránsito, seguridad vial y los sistemas inteligentes de transporte, realizar la coordinación y articulación con los entidades territoriales y del Gobierno Nacional para lo planeación, ejecución y seguimiento de los sistemas de movilidad urbana que sean cofinanciados por el Gobierno Nacional, y las demás señalados en el artículo 62 de lo ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el Viceministerio de Transporte no cuenta con el personal suficiente para estos efectos, es necesario fortalecerlo para garantizar la adecuada y oportuna atención de las diferentes peticiones y compromisos a su cargo. Por tal motivo y para lograr los objetivos planteados, el Ministerio ha establecido como mecanismo de solución la contratación en la modalidad de prestación de servicios profesionales.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con un profesional en Ingeniería mecánica, como apoyo transversal para el grupo RUNT, desde la Subdirección de Transporte, en especial en cuanto a los registros que en materia de transporte terrestre automotor se deben llevar en el Sistema RUNT.

Las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan dentro de la actividad denominada "Apoyo, asistencia técnica, jurídica y transferencia de tecnología para la ejecución del Contrato de Concesión", correspondiente al proyecto de inversión "ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LEY 1005 DE 2006, REGIÓN NACIONAL", el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP bajo el Código BPIN 0011-10053-0000, según consta en la Ficha BPIN adjunta.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano, quien manifiesta que aun existiendo funcionarios en la planta con título en Ingeniería mecánica, no son suficientes para apoyar a la Subdirección de Transporte, por lo que se hace necesario contratar a una persona externa que apoye en estos temas a dicha Dependencia.

Modalidad de  
Contratación:

Contratación Directa

Justificación de Modalidad:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

- a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la

entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "...La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

c. El artículo 2.2..1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

### III. Descripción del Objeto

#### Objeto Contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL GRUPO RUNT EN EL ESTUDIO TECNICO Y REPORTE A LA PLATAFORMA HQ RUNT DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE".

#### Clasificación UNSPSC:

Ítem	Clasificación UNSPSC
1	80161500

#### Análisis del Sector:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6.166.666,00) M/CTE.

Además de lo anterior, para calcular el valor mensual del presente contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas y lo establecido por la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Transporte. En consecuencia se responsabiliza del valor fijado.

#### **Análisis del sector**

#### **Estudio de la Demanda**

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3o, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en su Capítulo 2, sección 1 y Subsección 4, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

El valor estimado del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

Dentro de la base de datos del SECOP se encontró la siguiente contratación con objeto similar a la prestación de servicios de apoyo que se pretende contratar con el presente estudio, para el Ministerio de Transporte.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
No proceso o contrato	149 DE 2017
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE EN LA ATENCIÓN Y REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR TRANSPORTE
Cuantía Definitiva del Contrato	\$32.633.333
Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	178 días

Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
No proceso o contrato	007 de 2017
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ARQUITECTURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SE DERIVEN DE LA INICIATIVA DE SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA INFRAESTRUCTURA, EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE
Cuantía Definitiva del Contrato	\$73.041.380
Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	179 días

### Estudio de la Oferta

Que consultada la base de datos del SECOP se registraron los siguientes contratos con naturaleza de prestación de servicios profesionales.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)
No proceso o contrato	407-2016

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TECNICO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE LA RED TERCARIA Y FERREA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$38.016.264
Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	298 días

#### IV. Condiciones Contractuales

##### Obligaciones del Contratista:

##### Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Constituyen derechos y deberes de la **CONTRATISTA** para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
- 3) El **CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
- 4) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 5) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 6) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI del **MINISTERIO**.
- 7) Gestionar ante el Grupo de Capacitación y Bienestar – Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando copia del contrato y documento de identificación.
- 8) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
- 9) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- 10) Asistir a las capacitaciones del sistema de gestión de calidad que le sean indicadas por el supervisor del contrato.
- 11) Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los

ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.

- 12) Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean concordante con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO adoptado mediante resolución número 2634 del 30 de julio del 2015 y el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- 13) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.
- 14) Para la culminación del contrato entregar el Sistema de Correspondencia ORFEO, sin ningún radicado a cargo dando el trámite respectivo.

#### Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar asistencia técnica a la subdirección de transporte y a la coordinación del grupo RUNT en todos los temas relacionados con la depuración, actualización y migración de datos de los diferentes actores en transporte en la plataforma HQ RUNT.
2. Apoyar el diseño, la preparación y presentar los informes estadísticos sobre los registros llevados en el RUNT.
3. Apoyar técnicamente a la subdirección de transporte en la sustanciación de los actos administrativos de conformidad con la normatividad vigente en el proceso de habilitación, ampliación, modificación, cancelación y/o suspensión de los diferentes actores en transporte.
4. Brindar apoyo en la atención de solicitudes, peticiones y trámites de matrícula, donación y/o cancelación de los vehículos que integran el parque automotor de los vehículos de seguridad del estado.
5. Atender dentro de los términos de ley las peticiones, solicitudes, PQR, consultas, conceptos y requerimientos judiciales originados en el proceso de depuración y migración de información de los diferentes actores en transporte y de las entidades que integran los vehículos de seguridad del estado al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT
6. Revisar, registrar y alimentar las bases de datos llevadas en el sistema RUNT de los diferentes actores en materia de transporte.
7. Las demás que le sean asignados por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

#### Obligaciones del Ministerio:

- 1 Suministrar la información y documentos que la contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2 Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- 3 Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.

- 4 Afiliar a la contratista al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo de la contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
- 5 Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6.166.666,00) M/CTE.

Análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. La formación profesional y la experiencia requerida, en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento.
2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.
3. La Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto (6), determinando el valor de los honorarios trayéndolo a valor presente (indexación).

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	
Número:	11817 del 28/09/2017
Valor:	\$11.100.000 M/CTE.

Forma de Pago:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a título de honorarios, de la siguiente forma: a) Una mensualidad por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) y b) el saldo a la finalización del contrato.

Cada uno de estos pagos se realizará, una vez se suscriban entre el supervisor y la CONTRATISTA las actas de recibo parcial de prestación de servicios y otros; la presentación de la solicitud de pago y el respectivo informe de actividades

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012

El Ministerio efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

#### Gastos de viajes:

En el evento de requerirse desplazamiento a otra ciudad, para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, al contratista le será reconocido el valor de transporte y demás gastos en que debió incurrir, para lo cual el supervisor deberá justificar el desplazamiento y autorizará el pago respectivo de conformidad con lo establecido en la Resolución 1803 de 2011 modificada por la Resolución 0001461 del 22 de mayo de 2015.

#### Plazo de Ejecución:

Hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato); y de ejecución (registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la entrega del Certificado de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) vigente.

#### Lugar de Ejecución:

Bogotá, sede central Ministerio de Transporte. Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera - Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49.

#### Supervisión:

La supervisión será a cargo de:

Nombre:	Juan Alberto Caicedo Caicedo
No. de Identificación:	79.331.685
Cargo:	Subdirector de Transporte ( E ) o quien haga sus veces
Dependencia:	Subdirección de Transporte

## V. Documentación Requerida

### Documentación requerida:

- Propuesta de prestación de servicios.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida de la función pública – SIGEP.
- Declaración juramentada de bienes – SIGEP.
- Documentos que acrediten la formación académica, tales como copia del diploma de grado o actas de grado.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada, tales como certificaciones de experiencia, actas de liquidación, copia de contratos, etc.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud y pensión) y con el Sistema de Riesgos Laborales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Copia de la certificación de la cuenta bancaria.
- Formato de información general del beneficiario.
- Copia del RUT.

### Perfil del contratista

**Formación profesional:** Profesional en Ingeniería Mecánica

**Experiencia Profesional:** Treinta (30) meses en el ejercicio de la profesión.

**Experiencia Específica:** Treinta (30) meses experiencia profesional relacionada en ejecución de contratos públicos y/o privados en apoyo técnico.

## VI. Selección del contratista

### Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificará con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

## VII. Riesgos Asociados al Proceso

TIPIFICACIÓN		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	ESTIMACIÓN	MITIGACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
Regulatorios	Modificaciones en las normas tributarias aplicables al contrato	Medio bajo	Medio bajo	100%	1. Asumir la carga tributaria.	1. Contratista
					2. Realizar las retenciones o deducciones originadas por la ocurrencia de esta situación.	2. Ministerio.

## VIII. Garantías del Proceso

### Garantías:

#### Contractuales:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, que ampare el cumplimiento del contrato, por monto equivalente al 20% del valor del contrato, y un plazo igual al de su vigencia y cuatro (4) meses más.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

*“(3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

(3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

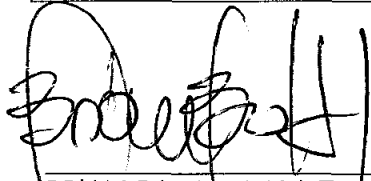
(3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

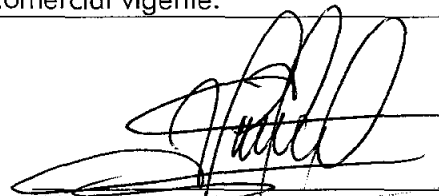
(3.4) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."

### IX. Acuerdos Comerciales Aplicables

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo comercial vigente.

  
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR  
Coordinador Grupo RUNT

  
MANUEL GONZÁLEZ HURTADO  
Director de Transporte y Tránsito (E)